

SITUACIONES PERSONALES | DEPORTISTAS

Solicitantes que tengan reconocida la Condición de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento

Quienes, a efectos de acceso a la universidad, tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, o la condición de Deportista de Alto Rendimiento por el Consejo Superior de Deportes o una Comunidad Autónoma, deberán acreditarlo mediante el certificado oficial justificativo de tal condición y nivel deportivo, conforme a lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento. Tendrán prioridad los deportistas del Alto Nivel sobre los de Alto Rendimiento y entre estos últimos, se tendrá en cuenta el nivel deportivo conforme a lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento. Cuando el documento aportado no incluya el nivel de deportista de alto rendimiento, se asignará el nivel g).

Plazas

Plazas reservadas a deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento: 3% (en las titulaciones de Graduado en Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

Adjudicación de plazas

Considerando que los solicitantes pueden proceder de vías de acceso de sistemas educativos heterogéneos y cuya calificación de admisión se calcula de forma diferente o incluso con rangos de calificaciones distintas, en la asignación de plazas se atenderá al primer solicitante de cada cupo según el orden de prelación con el que participan en el mismo, por el siguiente orden de cupos hasta agotar las plazas disponibles, teniendo en cuenta que tendrá prioridad los deportistas de Alto Nivel sobre los del Alto Rendimiento y entre estos últimos, se tendrá en cuenta el nivel deportivo conforme a lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento. Cuando el documento aportado no incluya el nivel de deportista de alto rendimiento, se asignará el nivel g).

1. Cupo general.
2. Cupo de mayores de 25 años.
3. Cupo de titulados.
4. Cupo de mayores de 40 y 45 años.

Si una vez recorrido todos los cupos aun sobrasen plazas, se atenderán a los solicitantes que figuren en segundo lugar por el citado orden de prelación, respetando nuevamente el orden de tratamiento de cupos y, así, sucesivamente, hasta agotar las plazas.

En el supuesto de que en la fase ordinaria quedasen plazas libres en la reserva de plazas destinadas a los solicitantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se acumularían las mismas para el cupo general si existen solicitantes en lista de espera. Considerando lo anterior, se debe tener en cuenta que, si no ha podido realizar preinscripción en la fase ordinaria y en la fase extraordinaria no se ofertase el grado de su elección, debe contactar con el Servicio de Acceso para su comprobación y estudio.

Servicio de Acceso | preinscripciongrados@uma.es | Pabellón de Gobierno-Paraninfo.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga